



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 18 de marzo de 2021

COMUNICACION N° 2021/050

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios

En virtud del avance de los procesos de prueba basados en la información recibida a través del envío en paralelo por parte de las instituciones, y tomando en cuenta además, que es necesario otorgar un plazo razonable para planificar, implementar y ejecutar la puesta en producción del sistema, ya que se trata de un procedimiento complejo, que lleva un tiempo considerable de ejecución y cuya vuelta atrás, es de muy difícil implementación, se ha resuelto prorrogar el plazo establecido por la Comunicación 2020/282, estableciéndose que la primera información a remitir será la correspondiente al mes de mayo de 2021.

Se deberá continuar con la presentación de envíos de prueba para los meses de marzo y abril de 2021, utilizando el tipo de dato periódico “Central de Riesgos NIIF paralelo (548)”, para lo cual se contará con un plazo de 20 días hábiles, transcurridos los cuales se aplicarán las multas por atraso en la presentación de información que correspondan. El envío de las mismas así como las dudas que puedan surgir en torno a la instrumentación de la Comunicación 2019/278 y 2020/225, deberán coordinarse con el Departamento de Sistemas de Información a través del correo electrónico: dsi@bcu.gub.uy.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la Comunicación 2020/282 en lo referido a la entrada en Vigencia.

CHRISTIAN SALVARREY
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2020/0910